



Resolución DINAPI n.º 508/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA CLAUDIA PAMELA CRISTALDO PARA PARTICIPAR EN LA “REUNIÓN PREPARATORIA DE CARA A LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO SOBRE DERECHOS DE LOS DISEÑOS (DLT)”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PARACAS - PERÚ, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO, Y SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO.-----

Asunción, 24 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Memorándum DGPI n.º 391/2024, de la Dirección General de Propiedad Industrial, la Directora General Interina, solicita autorización de viaje y asignación de viáticos complementarios para participar de la “Reunión preparatoria de cara a la Conferencia Diplomática para la adopción de un tratado sobre derechos de los diseños (DLT)”, a llevarse a cabo en la ciudad de Paracas, del 29 de setiembre al 4 de octubre, a su vez solicita designación de encargado de despacho; y-----

El Memorándum D.A.F. n.º 44/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viáticos para el exterior, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su artículo 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.-----

Que, el Decreto n.º 8360 establece en su art. 4º “La Máxima Autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.-----

Que, el Decreto n.º 1092/2024 dispone en su art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de “Viático” del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232 Viáticos y Movilidad.-----





Resolución DINAPI n.º 508/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA CLAUDIA PAMELA CRISTALDO PARA PARTICIPAR EN LA “REUNIÓN PREPARATORIA DE CARA A LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO SOBRE DERECHOS DE LOS DISEÑOS (DLT)”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PARACAS - PERÚ, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO, Y SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO.-----

...//...

Que, la Resolución DINAPI n.º 018/2024, por la cual se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución dentro del territorio nacional y exterior.-----

Que, el objetivo principal de la reunión técnica interregional, es estudiar la propuesta base del texto de tratado y tratar de llegar a consensos dentro de los distintos bloques negociadores del instrumento en miras a la adopción de un nuevo tratado internacional. -----

Que, en concordancia con las funciones de la funcionaria y el objetivo de la reunión, la Directora General Interina Abg. Claudia Pamela Cristaldo de la Dirección General de Propiedad Industrial, asistirá como representante institucional y miembro de la delegación.-----

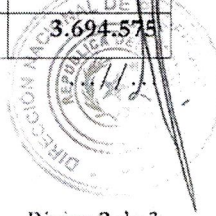
Que, la organización cubrirá los gastos correspondientes al traslado y hospedaje.---

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **AUTORIZAR**, el viaje de la Directora General Interina de la Dirección General de Propiedad Industrial **CLAUDIA PAMELA CRISTALDO**, para participar “Reunión preparatoria de cara a la Conferencia Diplomática para la adopción de un tratado sobre derechos de los diseños (DLT)”, y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a proceder al pago de los gastos de viáticos según el siguiente detalle: -----

Nombre y Apellido	C. I. n.º	Destino	Periodo comisión	Días	Monto
Claudia Pamela Cristaldo	3.335.974	Paracas/Perú	29/09/2024 a 04/10/2024	6	3.694.575
Total					3.694.575





Resolución DINAPI n.º 508/2024.

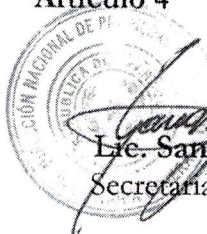
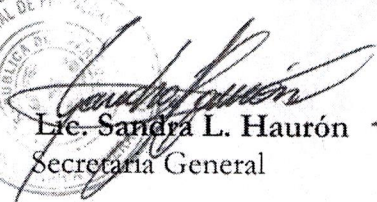
POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA CLAUDIA PAMELA CRISTALDO PARA PARTICIPAR EN LA “REUNIÓN PREPARATORIA DE CARA A LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO SOBRE DERECHOS DE LOS DISEÑOS (DLT)”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PARACAS - PERÚ, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO, Y SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO.-----

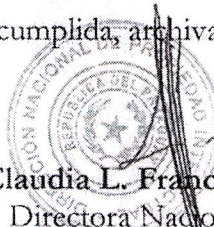
...//...

Artículo 2º DESIGNAR, como Encargada de Despacho de la Dirección General de Propiedad Industrial a la Directora General de la Dirección de Asesoría General y Estrategia Institucional, **ABG. ADRIANA GISELA FLEITAS MORÁN**, con C.I. n.º 2.834.385, del 29 de setiembre al 04 de octubre de 2024, con todas las prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo, sin perjuicio de sus actuales funciones.-----

Artículo 3º DESIGNAR, como Encargada de Despacho de la Dirección de Conocimientos Tradicionales y Recursos Genéticos a la Directora General de la Dirección de Asesoría General y Estrategia Institucional, **ABG. ADRIANA GISELA FLEITAS MORÁN**, con C.I. n.º 2.834.385, del 29 de setiembre al 04 de octubre de 2024, con todas las prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo, sin perjuicio de sus actuales funciones.-----

Artículo 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Reunión técnica interregional sobre la Conferencia Diplomática para la Celebración y Adopción de un Tratado sobre el Derecho de los Diseños (DLT)
2	Organización	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - OMPI
3	Objetivo	El objetivo principal de la Reunión técnica interregional, es estudiar la propuesta base del texto de Tratado y tratar de llegar a consensos dentro de los distintos bloques negociadores del instrumento en miras a la Adopción de un nuevo tratado internacional.
4	Fecha de realización	Del 29 de setiembre al 04 de octubre de 2024
5	Lugar (ciudad/país)	Paracas- Peru
6	Lugar de hospedaje	The Legend Paracas Resort
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	CLAUDIA PAMELA CRISTALDO SALDIVAR
2	Cédula de identidad civil N°	3.335.974
3	Cargo	Directora General Interina de Propiedad Industrial
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección Nacional de Propiedad Intelectual – DINAPI Dirección General de Propiedad Industrial
3- Costos		
1	Fecha de salida	29/09/2024
2	Fecha de Retorno	04/10/2024
3	Costo de Pasaje	No aplica para DINAPI
4	Costo de Viático	No aplica para DINAPI
5	Costo de refuerzo de viáticos	3.694.575
6	Costo total de viaje	3.694.575
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Soporte técnico en las mesas de trabajo del GRULAC en mi carácter de representante técnica designada por la MAI, en mi calidad de Directora General Interina de Propiedad Industrial.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Representación Institucional
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º 508/2024
5- Información Complementaria		
Se adjunta el programa de actividades del evento.		





Resolución DINAPI n.º 473/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA FÁTIMA STAEEL ARGUELLO CABRAL PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE INTERCAMBIO: COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA OPERACIÓN 404.7”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD BRASILIA- BRASIL, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO, Y SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO.-----

Asunción, 30 de agosto de 2024.

VISTO:

El Memorándum DGO n.º 127/2024, de la Dirección de General de Observancia, en relación al Memo DLCPF n.º 042/2024 de la Directora de Lucha Contra la Piratería y Falsificación Abg. Fátima Arguello, por el cual solicita autorización para participar del “Programa de Intercambio: cooperación internacional en la Operación 404.7”, a llevarse a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil del 18 al 19 de setiembre, en ese contexto solicita autorización de viaje, viático complementario y designación de encargada de despacho; y, -----

El Memorándum D.A.F. n.º 16/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viáticos para el exterior, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su artículo 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional en el art. 10, inc. “j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”.-----

Que, el Decreto n.º 8360 establece en su art. 4º “La Máxima Autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.-----

Que, el Decreto n.º 1092/2024 dispone en su art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de “Viático” del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad.-----

Que, la Resolución DINAPI n.º 018/2024, por la cual se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución dentro del territorio nacional y exterior.-----

Que, el objetivo de esta actividad es que las autoridades de observancia de PI cuenten con mejores prácticas y herramientas para detección y el combate eficaz de las infracciones de Derechos de Propiedad Intelectual en el ámbito digital, a través de la cooperación entre los mismos.-----

...//...

Resolución DINAPI n.º 473/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA FÁTIMA STAEL ARGUELLO CABRAL PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE INTERCAMBIO: COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA OPERACIÓN 404.7”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD BRASILIA- BRASIL, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO, Y SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO.-----

...//...

Que, en concordancia con las funciones de la funcionaria como Directora Lucha Contra la Piratería y la Falsificación, la misma asistirá como representante institucional.-----

Que, la organización cubrirá los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y alojamiento.-----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones
LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:

Artículo 1º **AUTORIZAR**, el viaje de la Directora de la Dirección de Lucha Contra la Piratería y Falsificación **FÁTIMA STAEL ARGUELLO CABRAL**, para participar “Programa de Intercambio: cooperación internacional en la Operación 404.7”, y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a proceder al pago de los gastos de viáticos según el siguiente detalle: -----

Nombre y Apellido	C. I.	Destino	Periodo comisión	Días	Monto
Fátima Stael Arguello Cabral	3.757.320	Brasilia/Brasil	17/09/2024 a 20/09/2024	4	1.941.606
				Total	1.941.606

Artículo 2º **DESIGNAR**, como Encargada de Despacho de la Dirección de Lucha Contra la Piratería y Falsificación, a la Coordinadora Interina de Lucha contra la Piratería y Falsificación – Regional Alto Paraná, **ABG. ANDREA PATRICIA ROJAS**, con C.I. n.º 3.652.712, del 17 al 20 de setiembre de 2024, con todas las prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo, sin perjuicio de sus actuales funciones.-----

Artículo 3º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Firmado digitalmente por SANDRA
LAURY ELIZABETH HAURON
QUEVEDO
Fecha: 2024.08.30 14:18:05 -04'00'
Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General

Firmado digitalmente por
CLAUDIA LORENA FRANCO
QUEVEDO
Fecha: 2024.08.30 13:39:22 -04'00'
Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Operación 404.7
2	Organización	IP KEY Latin America
3	Objetivo	Contar con las mejores prácticas y herramientas para la detección y el combate eficaz de las infracciones de derechos de propiedad intelectual en el ámbito digital, a través de la cooperación entre autoridades locales que defienden los derechos de propiedad intelectual y a su vez de diferentes países.
4	Fecha de realización	18 y 19 de septiembre.
5	Lugar (ciudad/país)	Brasilia, Brasil
6	Lugar de hospedaje	Grand Mercure Brasilia Eixo
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Fátima Stael Argüello Cabral
2	Cédula de identidad civil N°	3.757.320
3	Cargo	Directora de Lucha Contra la Piratería y Falsificación.
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
3- Costos		
1	Fecha de salida	17 de septiembre de 2024
2	Fecha de Retorno	20 de septiembre de 2024
3	Costo de Pasaje	No aplica
4	Costo de Viático	1.941.606
5	Costo de refuerzo de viáticos	x
6	Costo total de viaje	1.941.606
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Demostrar los trabajos llevados a cabo en la detección e investigación de infracciones a los derechos de propiedad intelectual con el cierre y/o baja los servicios y sistemas que vulneran dichos derechos en el ámbito digital.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Expositor/Participante
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º473/2024
5- Información Complementaria		
Se adjunta la agenda de actividades.		





Resolución DINAPI n.º 518/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA NEUSA BEATRIZ BALBUENA MONTERO PARA PARTICIPAR EN EL “CURSO AVANZADO DE FORMACIÓN OMPI-OEPM SOBRE MARCAS PARA PAÍSES DE AMÉRICA LATINA”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID - ESPAÑA, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO.-----

Asunción, 26 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Memorándum DGPI n.º 392/2024, de la Dirección General de Propiedad Industrial, la Directora General Interina, remite el memorándum de la funcionaria Neusa Beatriz Balbuena Montero ,por el cual solicita autorización de viaje y asignación de viáticos complementarios para asistir al curso OMPI-OEPM que se llevara a cabo en la ciudad de Madrid;-----

El Memorándum D.A.F. n.º 47/2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viáticos para el exterior, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su artículo 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece en el art. 10, inc. j) como función del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.-----

Que, el Decreto n.º 8360 establece en su art. 4º “La Máxima Autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.-----

Que, el Decreto n.º 1092/2024 dispone en su art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de “Viático” del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad.-----

Que, la Resolución DINAPI n.º 018/2024, por la cual se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución dentro del territorio nacional y exterior.-----

...//...





Resolución DINAPI n.º 518/2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A LA FUNCIONARIA NEUSA BEATRIZ BALBUENA MONTERO PARA PARTICIPAR EN EL “CURSO AVANZADO DE FORMACIÓN OMPI-OEPM SOBRE MARCAS PARA PAÍSES DE AMÉRICA LATINA”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID - ESPAÑA, Y A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE VIÁTICO.-----

...//...

Que, en concordancia con las funciones de la funcionaria como Examinadora de Fondo de Marcas, este curso de formación avanzada le permitirá mejorar sus conocimientos y capacidades en relación con la examinación de las solicitudes de registro de marca.-----

Que, este curso es organizado por la Academia de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) en cooperación con la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), y la misma cubrirá los gastos correspondientes a traslado aéreo, alojamiento.-----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

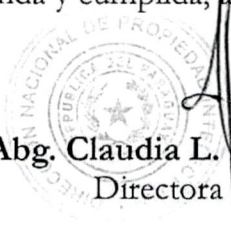
Artículo 1º **AUTORIZAR**, el viaje de la funcionaria **NEUSA BEATRIZ BALBUENA MONTERO**, Examinadora de Fondo de la Dirección de Marcas dependiente de la Dirección General de Propiedad Industrial, para participar en el “Curso Avanzado de formación OMPI-OEPM sobre marcas para países de América Latina”, y a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a proceder al pago de los gastos de viáticos según el siguiente detalle: -----

Nombre y Apellido	C. I. n.º	Destino	Periodo comisión	Días	Monto
Neusa Beatriz Balbuena Montero	1.267.208	España/Madrid	06/10/2024 a 12/10/2024	7	4.042.807
Total					4.042.807

Artículo 2º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL
DE PROPIEDAD
INTELECTUAL

DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Curso avanzado de formación OMPI-OEPM sobre marcas para países de América Latina.
2	Organización	Academia de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en cooperación con la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).
3	Objetivo	Este curso de formación avanzada mejorará sus conocimientos y capacidades en relación con el examen de las solicitudes de registro de marca.
4	Fecha de realización	Del 7 al 11 de octubre de 2024.
5	Lugar (ciudad/país)	En Madrid (España).
6	Lugar de hospedaje	Espahotel Plaza Basilica.
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Neusa Beatriz Balbuena Montero
2	Cédula de identidad civil N°	1.267.208
3	Cargo	Examinadora de Examen de Fondo de Marcas
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección Nacional de Propiedad Intelectual. DINAPI
3- Costos		
1	Fecha de salida	05/10/2024
2	Fecha de Retorno	12/10/2024
3	Costo de Pasaje	Cubierto por la organización
4	Costo de Viático	Cubierto por la organización
5	Costo de refuerzo de viáticos	4.042.807
6	Costo total de viaje	4.042.807
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	En concordancia con mis funciones como Examinadora de Fondo de Marcas, este curso de formación avanzada le permitirá mejorar mis conocimientos y capacidades en relación con la examinación de las solicitudes de registro de marca.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Participación institucional
3	Resolución que autoriza el viaje	Res. DINAPI n.º518/2024
5- Información Complementaria		
Se adjunta la agenda de actividades.		

